

LEY 17/1979, DE 2 DE OCTUBRE, SOBRE CONCESION DE VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.855.516.374 PESETAS, PARA CONTRATACION DE PERSONAL ASIMILADO A DIVERSOS CUERPOS DOCENTES, ASI COMO DE OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LABORAL, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 1978 («BOE», núm. 240, de 6 de octubre de 1979).

Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros de 14-X-1978 y presentado en el Congreso de los Diputados el 13-XI-1978. Suspendida su tramitación por disolución de las Cámaras. Solicitada su rehabilitación por escrito del Ministerio de Relaciones con las Cortes presentado en el Registro General del Congreso de los Diputados el 2-V-1979.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 9-V-1979. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 11-1, de 18-V-1979. Legislatura Constituyente: BOCG, núm. 202, de 11-XII-1978.

Informe de la Ponencia: 26-VI-1979.

Delegación de competencia legislativa plena en la Comisión por Acuerdo de Pleno de 28-VI-1979.

Aprobación por la Comisión: 11-VII-1979. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 1.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 3-VIII-1979.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 13, de 6-VIII-1979.

Al no haberse presentado enmiendas pasa directamente a la deliberación del Pleno de la Cámara.

Texto aprobado por el Senado: 18-IX-1979. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 17.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se conceden los siguientes suplementos de crédito aplicados al presupuesto en vigor de la sección 18, «Ministerio de Educación: servicio 03, «Dirección General de Personal»:

Concepto	Explicación del gasto	Importe
172	Personal contratado.....	2.183.790.319
161	Personal laboral.—Para satisfacer los salarios que legalmente correspondan	10.348.800
181.1	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.....	659.377.255
	TOTAL	2.853.516.374

Artículo 2.º

Los créditos habilitados en los números anteriores se cubrirán mediante los oportunos anticipos con cargo a la cuenta del Tesoro en el Banco de España.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a 2 de octubre de 1979.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ